



Resolución Jefatural

N° 015-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM-LOG-CP de fecha 25 de octubre de 2023, del Responsable de Control Patrimonial, el Informe N° -2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 25 de octubre de 2023, del Coordinador (e) del Área de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *“El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda”*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por finalidad *“establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados”*, delimitando en su artículo 3 su ámbito de aplicación, así como también señala la disposición final en su artículo 24, como aquella que comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva”;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala que el componente *“Administración de Bienes”*, permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.

Firmado digitalmente por:
CORDOVA FASABI Rony FAU
20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2023 12:42:42-0500



Firmado digitalmente por:
GIRON MEZA Tass Gary FAU
20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2023 12:47:54-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA POSTIGO Karen Lesley
FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2023 14:50:17-0500

Que, corresponde indicar que, en el artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se establece cuáles son las causales para la baja, precisándose en el literal c) del referido artículo, que una de las causales es el estado de excedencia, que corresponde a la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 62° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, mediante el Informe Técnico del visto, de fecha 25 de octubre de 2023, el responsable de Control Patrimonial del área de logística de Plan COPESCO Nacional sustenta y recomienda la baja de un (1) bien mueble por la causal de Estado de Excedencia, conforme a lo regulado en el literal c) del extremo 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; sustentando y recomendando además la donación de un (1) bien mueble a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo 62° del Subcapítulo I “Transferencia” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que aprueba la baja patrimonial de un vehículo de placa de rodaje 5745-7B, por la causal de Estado de Excedencia y la disposición final bajo la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, por el valor neto de S/ 1.00 (Uno con 00/100 soles);

Por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja y a la disposición final mediante transferencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con el visto bueno del Profesional de Control Patrimonial y el Coordinador (e) del Área de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR a través del cual se aprobó el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de un vehículo de placa de rodaje N° 5745-7B, por la causal de Estado de Excedencia y la disposición final bajo la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Disponer que el profesional de Control Patrimonial del área de Logística, suscriba la correspondiente Acta de Entrega – Recepción, con el representante de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Realizar el registro correspondiente en el Módulo de SINABIP y Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-RF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Firmado digitalmente por:
CORDOVA FASABI Rony FAU
20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2023 12:42:55-0500



Firmado digitalmente por:
GIRON MEZA Tass Gary FAU
20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2023 12:48:10-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA POSTIGO Karen Lesley
FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2023 14:51:13-0500

Artículo 4.- Disponer que el profesional de Control Patrimonial del Área de Logística, realice la respectiva comunicación a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, en un plazo de diez (10) días de concluido el citado procedimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Karen Lesley Meza Postigo
Jefa de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



Firmado digitalmente por:
CORDOVA FASABI Rony FAU
20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2023 12:43:09-0500



Firmado digitalmente por:
GIRON MEZA Tass Gary FAU
20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2023 12:48:28-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA POSTIGO Karen Lesley
FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/10/2023 14:51:51-0500

ANEXO N° 01

LISTADO DE BIENES PROPUESTOS PARA BAJA Y DISPOSICION FINAL

N°	Codigo Patrimonial	Descripcion del Bien	Placa	Marca	Modelo	Serie	Estado de Conservacion	Cuenta Contable	Valor Adquisicion	Deprec. Acumulada al 30.09.2023	valor_neto al 30.09.2023	Causal de Baja	Acto de Disposicion	Ubicación
1	678250000003	MOTOCICLETA	5745-7B	HONDA	GL-125	LALPCJ0H9E3000914	Bueno	1503.0101	4,190.00	4,189.00	1.00	Excedencia	Transferencia	Local Anexo Plan COPESCO Nacional
Total General									4,190.00	4,189.00	1.00			

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad Bienes	Valor Adquisicion	Deprec. Acumulada al 30.09.2023	Valor Neto al 30.09.2023 (S)
1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1	4,190.00	4,189.00	1.00
Total General	1	4,190.00	4,189.00	1.00



Firmado digitalmente por:
 CORDOVA FASABI Rony FAU
 20511035997 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/10/2023 12:45:42-0500



Firmado digitalmente por:
 GIRON MEZA Tass Gary FAU
 20511035997 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26/10/2023 12:49:14-0500



Firmado digitalmente por:
 MEZA POSTIGO Karen Lesley
 FAU 20511035997 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26/10/2023 14:52:43-0500